



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 014 -2015-MPH/GT.

Ayacucho, 19 ENE 2015

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/ A, publicada el 24 de julio del 2012, mediante el cual se aprueba el "Reglamento del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ayacucho y el Cuadro de Infracciones y Sanciones"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades vienen a constituir órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en lo referente a su competencia, conforme a la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la que además contempla la facultad legal para que las municipalidades provinciales puedan emitir disposiciones y normas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, de fecha primero de diciembre del 2010, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, asimismo en su única disposición complementaria deroga a partir de la entrada en vigencia del Reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2000-MTC. que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 009-2000-MTC y 004-2001 -MTC.

Que, artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Que, revisado el expediente se tiene que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2013-MPH/GM, de fecha 19 de marzo del 2013, se resolvió Otorgar el Permiso de Operación por (06) seis años a La Empresa de Transportes Multiservicios YOMAR S.R.L., asimismo el artículo tercero de la acotada resolución precisa que la autorización de circulación de vehículos menores será otorgado por la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para lo cual los vehículos menores deberán cumplir con los requisitos exigidos entre ellos lo establecido en el art. 21° del Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, que a la letra dice: "los vehículos autorizados, deben llevar un color distintivo, determinado y aprobado por la autoridad municipal, con la finalidad de identificar las vías y espacios de circulación". Y en el artículo 22°.- menciona que cada unidad del transportador autorizado, deberá observar ciertos distintivos y condiciones como en literal C.- indica que en la parte Posterior.- En el toldo posterior del techo se identificara el nombre del transportador autorizado y el número de unidad autorizada. Debajo de las





Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

micas transparentes, se indicara claramente el número de autorización con las siguientes medidas: 25 cm. de alto por 50 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo. Y en su literal d.- arte lateral.- En las puertas laterales, se pintara el número de autorización en un rectángulo, con medidas de 15 cm. de alto por 30 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo.

Que, en la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, en el capítulo III, indica sobre las competencias, en su artículo II° el presente reglamento, es competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga en: en su literal k.- dice que la Gerencia de Transporte determine para una adecuada gestión y control del servicio. Y en la Cuarta Disposición Complementaria a la letra dice Facúltese a la Gerencia de Transporte, adoptar las acciones pertinentes para implementar el registro vehicular.

Que, de conformidad al artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Transporte y Transite Terrestre, Ley 27181;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER las características y numeraciones de las unidades de los vehículos menores correspondientes a La Empresa de Transportes Multiservicios YOMAR S.R.L., la cual fue autorizado con cuarenta y uno (41), unidades vehiculares (Mototaxis), el cual se detalla a continuación:

Color de la Mototaxi : Celeste.

Numeración : 0288 al 0328. Dimensión 25 cm x 30 cm fondo amarillo bordes y números negros.

N°	PLACA	MOTOR	AÑO	NUMERACIÓN
1	Y1-7991	4T	2011	288
2	B9-8056	4T	2011	289
3	MS-3564	2T	2007	290
4	C2-1407	4T	2012	291
5	Y1-8580	4T	2008	292
6	Y1-7115	4T	2008	293
7	Y1-8353	4T	2011	294
8	NI-14262	4T	2009	295
9	Y2-7314	4T	2011	296
10	Y1-7415	2T	2010	297
11	MS-3800	2T	2007	298
12	C2-6294	4T	2011	299
13	NP-6974	2T	2007	300
14	MG-90010	2T	2006	301
15	NG-93000	2T	2008	302
16	NG-19469	4T	2006	303
17	Y1-8753	4T	2011	304
18	MS-3900	4T	2007	305
19	MG-48099	4T	2004	306
20	B3-6140	4T	2010	307
21	NG-44487	2T	2007	308





Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

22	MS 4639	4T	2008	309
23	Y1 7584	4T	2008	310
24	Y2 7806	4T	2012	311
25	Y2 8232	4T	2012	312
26	Y1 6346	2T	2007	313
27	Y1 6987	4T	2008	314
28	NG 47946	4T	2007	315
29	Y1 6445	2T	2010	316
30	Y1 8177	2T	2007	317
31	NG 23962	4T	2007	318
32	Y1 8825	4T	2008	319
33	Y1 6586	4T	2010	320
34	B0 8301	4T	2011	321
35	NG 88827	4T	2008	322
36	NP 5949	2T	2006	323
37	Y2 6197	4T	2008	324
38	NP 4137	4T	2003	325
39	MS 5183	4T	2009	326
40	Y1 8094	4T	2008	327
41	NG 46485	4T	2007	328

Franjas

: Color Amarillo de 5 cm. de ancho y cuyo largo deberá extenderse en toda la tolva tanto en el lado derecho como en el lado izquierdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Resolución de Gerencia N° 067-2013-MPH/GT, y cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que La Empresa de Transportes Multiservicios YOMAR S.R.L., cumpla con enumerar sus unidades vehiculares conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Representante Legal de La Empresa de Transportes Multiservicios YOMAR S.R.L., el contenido del presente acto administrativo en su domicilio legal, con las formalidades del caso, tal como lo establece la ley 27444, ley general del procedimiento administrativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


EDWIN LAMA ACEVEDO
GERENTE